

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO No. 014/2007 QUE ESTABLECE EL QUÓRUM PARA INSTALACIÓN DE UNA SESIÓN DE SALA PLENA Y LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS

EN SESIÓN DE SALA PLENA DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2009, EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, HA APROBADO LO SIGUIENTE:

1. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO No. 014/2007 QUE ESTABLECE EL QUÓRUM PARA INSTALACIÓN DE UNA SESIÓN DE SALA PLENA Y LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS

ACUERDO No. 003/2009

01.06.2009

Primer Acuerdo:

“Visto y considerando la propuesta presentada por el señor Presidente, Dr. Carlos Salazar, el Tribunal luego del debate correspondiente, por unanimidad, Acordó: La modificación del Acuerdo No. 014/2007 de 09.07.2007, en cuanto al quórum para la instalación de las sesiones de Sala Plena y el quórum para las votaciones de los acuerdos que sientan precedente de observancia obligatoria. En ese sentido estableció que el quórum para la instalación y sesión válida de Sala Plena del Tribunal, es la mayoría simple, es decir la mitad más uno de todos los vocales integrantes del Tribunal. Además, estableció que el quórum de votaciones para la adopción de acuerdos de Sala Plena que sientan precedente de observancia obligatoria será de la mayoría calificada, es decir, dos tercios de la totalidad de los vocales miembros del Tribunal. Corresponderá a la Presidencia del Tribunal el voto dirimente en caso de empate”.

Firmado:

Salazar Romero, Mejía Cornejo, Cabieses López, Valdivia Huaranga, Rodríguez Buitrón, Navas Rondón, Yaya Luyo, Latorre Boza, Ramírez Maynetto y Zumaeta Giudichi